



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 55

FECHA	13 de JUNIO de 2023										HORA	11:16 AM										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso				Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	3	0	0	0	8	4	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE					YISNEY STACE ACUÑA ENRIQUEZ										NO ASISTE							
APODERADO DEMANDANTE					LEON ARTURO GARCIA DE LA CRUZ										ASISTE							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DRA. MARIA FERNANDA ROMAN RAMIREZ										ASISTE							
DEMANDADOS					COMFANDI										NO ASISTE							
PODER: SUSTANCIATORIO 648 SE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. MARIA FERNANDA ROMAN RAMIREZ DE COMFANDI.																						
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE										PARTE DEMANDADA												
Con alegatos										Con alegatos												

SENTENCIA No. 055

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA la excepción de PAGO propuesta por la parte ejecutada.

SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones insolutas previstas en el mandamiento de pago, Auto No. 936 del 24 de marzo de 2023.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada COMFANDI. FIJAR LAS AGENCIAS EN DERECHO una vez se encuentre en firme la liquidación de crédito.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que, formulen la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del CGP. Para ello, deberán tener en cuenta los abonos acreditados por la parte ejecutada.

QUINTO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales No. 4690-3000-2908816 por valor de \$20.300.000,00 y No. 4690-3000-2908999 por valor de \$20.300.000,00 a la parte ejecutada COMFANDI. LIBRAR las comunicaciones de pago.

NOTIFICACION: LA PARTE DEMANDADA PROPONE LOS RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION, SE NIEGA O RECHAZA LA RESPOSICION Y SE CONCEDE LA APELACION, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2023-00084 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396d4976e93bbfc01102ecfd59a647d452b3cd3d674c6b9a23cf6375d60e87d9**

Documento generado en 13/06/2023 11:25:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>